John Hancock

Oportunidades de seguro de vida estadounidense para ciudadanos ricos de todo el mundo

Guía para clientes

PRODUCTOS DE SEGUROS	
PUEDE PERDER VALOR	NO ES UN DEPÓSITO
NO GARANTIZADO POR EL BANCO	NO ASEGURADO POR LA FDIC
NO ASEGURADO POR NINGUNA AGENCIA GUBERNAMENTAL	

LIFE-5198CG 1/24

Beneficios de las pólizas de seguro de vida estadounidense

En la economía global actual, cada vez más ciudadanos de todo el mundo tienen conexiones con EE. UU., lo que incluye intereses empresariales, financieros y personales, por lo que es probable que tengan necesidades únicas y complejas de planificación sucesoria y fiscal en EE. UU. Para aquellas personas con grandes patrimonios que tienen vínculos con EE. UU., pero que no son ciudadanos o residentes estadounidenses, una póliza de seguro de vida estadounidense de John Hancock puede ser una opción útil para proteger a sus familias y preservar el patrimonio para las generaciones futuras.

Una póliza de seguro de vida estadounidense puede proporcionar varios beneficios, entre los que se incluyen los siguientes:

1. **Preservación de la herencia y del patrimonio:** puede ayudar a brindar protección a sus seres queridos al ofrecer liquidez para cubrir diversas obligaciones de deuda, como los impuestos, y en general puede ayudar a preservar el patrimonio para las generaciones venideras.
2. **Sustitución de ingresos:** puede utilizarse para reemplazar los ingresos perdidos en caso de que algo le suceda a la persona con ingresos elevados.
3. **Financiación de planes de sucesión empresarial:** para los propietarios de empresas exitosas, un plan de compraventa debidamente estructurado y financiado con un seguro de vida puede ayudar a cubrir las necesidades de sucesión empresarial.
4. **Liquidez para la planificación del impuesto a la herencia:** en función de su situación fiscal en EE. UU., puede estar sujeto a importantes impuestos a la herencia en EE. UU., así como a impuestos en su país de nacionalidad/residencia. El beneficio por fallecimiento mediante un seguro de vida puede proporcionarle la liquidez necesaria para ayudarlo a cubrir sus obligaciones fiscales. Es preciso saber qué tan probable es que deba pagar el impuesto a la herencia en EE. UU. Siga leyendo para obtener más información.

¿Estoy sujeto a los impuestos a la herencia en EE. UU.?

La respuesta a esta pregunta depende de si se lo considera un "extranjero residente" o un "extranjero no residente". Por extranjero residente se entiende una persona que está "domiciliada" en EE. UU. en el momento de su fallecimiento. Las normas para determinar el domicilio son complejas e incluyen el tiempo de estancia en EE. UU. y en el extranjero, la situación del visado estadounidense y la ubicación de amigos, familiares e intereses comerciales. Un extranjero no residente es una persona que no es ciudadano estadounidense ni nacional de EE. UU. y no está domiciliado en EE. UU. Es esencial que trabaje con un asesor fiscal especializado en planificación transfronteriza que lo ayude a determinar su condición de extranjero residente o no residente.

En términos generales, los extranjeros residentes están sujetos a los impuestos a la herencia en EE. UU. por los activos que poseen en todo el mundo. Tenga en cuenta que puede haber una compensación con respecto a los impuestos estadounidenses si los impuestos a la herencia o las donaciones se pagan en un país extranjero, dependiendo de los tratados específicos que existan.

- Los extranjeros residentes también pueden beneficiarse de ciertas exenciones y exclusiones del impuesto a la herencia y las donaciones en EE. UU. Por ejemplo, en virtud de la exención vitalicia, un extranjero residente puede donar hasta $13 610 000 (en 2024) en vida o al fallecer sin tener que pagar ningún impuesto a la herencia o las donaciones en EE. UU. También puede donar $18 000 ($36 000 si está casado) anualmente a tantas personas como desee sin pagar ningún impuesto sobre las donaciones. La exención vitalicia y la exclusión anual se ajustan a la inflación. Los extranjeros residentes están sujetos a los impuestos a la herencia y las donaciones por los activos que posean en todo el mundo.
- Los extranjeros no residentes solo están sujetos al impuesto a la herencia por los bienes que se consideren "bienes situados en EE. UU.". Pueden eximir hasta $60 000 de activos estadounidenses en el momento del fallecimiento sin estar sujetos al impuesto a la herencia en EE. UU. Debido a este umbral bajo (que no se ajusta a la inflación), es importante que analice con su equipo de planificación si es probable que los activos que posee se consideren bienes situados en EE. UU.
- Por lo general, los seguros de vida no se consideran bienes situados en EE. UU., lo que significa que un extranjero no residente puede contar con una póliza de seguro de vida en EE. UU. sobre su vida sin que el beneficio por fallecimiento esté sujeto a impuestos a la herencia.

Resumen del tratamiento fiscal de las transferencias entre residentes y no residentes

Extranjero residente	⟷	Extranjero no residente
$13,99 millones en 2025*	Exención del impuesto a la herencia	$60 000
$13,99 millones en 2025*	Exención del impuesto a las donaciones	Exclusión anual solo para donaciones ($19000 en 2025)
Bienes en EE. UU. y en el resto del mundo	Bienes sujetos al impuesto a la herencia	Bienes situados en EE. UU.
Sí	Fideicomiso irrevocable de seguro de vida (ILIT) necesario para excluir el beneficio por fallecimiento de los impuestos a la herencia	No

* La exención se ajusta a la inflación y se reducirá a $5 millones, ajustados a la inflación, en 2026.

Beneficios adicionales del seguro de vida

Una póliza John Hancock es una forma eficaz de abordar las preocupaciones relacionadas con el impuesto a la herencia y las donaciones en EE. UU., y también puede ser útil para los siguientes fines:

- Proteger y mejorar el legado para sus seres queridos.
- Ofrecer un crecimiento con impuestos diferidos y un beneficio por fallecimiento libre de impuestos sobre la renta en EE. UU.

¿Puedo contratar un seguro de vida estadounidense de John Hancock?

Los no residentes en EE. UU. con un patrimonio neto mínimo de $5 millones pueden ser elegibles para adquirir una póliza John Hancock si se cumplen todos los requisitos de nexo, solicitud y suscripción. Es fundamental establecer la necesidad de contar con un seguro estadounidense, lo que incluye vínculos financieros o físicos sustanciales con Estados Unidos. Estos casos se revisan uno por uno y de forma holística. Un nexo suficiente incluye vínculos con EE. UU. como poseer bienes inmuebles en dicho país o un negocio con sede en EE. UU., trabajar para una empresa estadounidense, estar sujeto al impuesto a la herencia en EE. UU. o tener familiares directos que residan allí.

Además, debe tener presencia financiera en EE. UU., incluida una cuenta bancaria en dicho país. Aunque se tendrán en cuenta el alcance y la naturaleza de sus activos en EE. UU., debe tener un mínimo de $200 000 o el 25 % del importe de cobertura solicitado en activos estadounidenses que estén directamente a su nombre o al de su empresa estadounidense. Todas las primas deben proceder directamente de un banco estadounidense.

También se evaluarán para la suscripción otras cuestiones financieras y médicas, así como otros factores, para determinar si la cobertura está disponible. La información anterior no es exhaustiva. Consulte con su profesional de seguros para analizar sus opciones teniendo en cuenta su situación personal y sus objetivos de planificación.

Consulte con su **profesional financiero** para obtener más información.

Este material no constituye asesoramiento fiscal, legal, contable ni de inversión y no está destinado a ser utilizado por un contribuyente con el fin de evitar una sanción por parte del Servicio de Impuestos Internos (IRS) de Estados Unidos. Los comentarios sobre impuestos se basan en la legislación fiscal vigente en el momento en que elaboramos el material.

Toda la información y el material proporcionado por John Hancock son para apoyar la comercialización y venta de nuestros productos y servicios y no pretenden servir de asesoramiento o recomendaciones imparciales. John Hancock y sus representantes recibirán una compensación por dichas ventas o servicios. Cualquier persona interesada en este tipo de transacciones o temas puede buscar asesoramiento basándose en sus circunstancias particulares con profesionales independientes.

Los fideicomisos deben ser redactados por un abogado familiarizado con estos asuntos con el fin de tener en cuenta las leyes de impuestos sobre la renta y la herencia (incluyendo el impuesto a la transferencia con salto de generación). De lo contrario, se podría dar un tratamiento fiscal desfavorable al producto del fideicomiso. Pueden haber costos asociados a la redacción de un fideicomiso.

Los beneficios por fallecimiento del seguro de vida generalmente se excluyen de los ingresos brutos del beneficiario a efectos del impuesto sobre la renta. Hay pocas excepciones, como cuando una póliza de seguro de vida se ha transferido a título oneroso.

Los productos de seguros son emitidos por John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.), Boston, MA 02116 (no autorizada en Nueva York) y John Hancock Life Insurance Company of New York, Valhalla, NY 10595.

© 2024 John Hancock. Todos los derechos reservados.

MLINY122023938-1